

### **3.7. Reajuste Salarial Retroactivo para los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.327-2005 de fecha 30 de marzo de 2005, suscrita por el Director General Financiero por medio del cual traslada el Dictamen emitido por la Comisión de Finanzas y Presupuesto de éste Organo de Dirección, en relación a la Propuesta de incremento salarial para los trabajadores universitarios, en correspondencia a lo requerido por este Consejo Superior en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.08-2005. Del Análisis y discusión del expediente, y las opciones que fueron presentadas por la Dirección General Financiera, así como las diferentes propuestas hechas por los miembros del Consejo Superior Universitario; habiéndose tomado en cuenta la necesidad de un reajuste salarial permanente para el personal de la Universidad de San Carlos, la necesidad de fortalecer el Plan de Prestaciones , el hecho de que existe una solicitud del Plan de Prestaciones para que se aumente la reserva de dicho plan con base a estudio actuarial cada vez que se realicen las promociones docentes, así como las necesidades de la distintas unidades académicas y adicionalmente en el Departamento de Presupuesto existe una presa aproximadamente de Q.6,000,000.00 por necesidades ya solicitadas en noviembre del año pasado que no fueron incluidas en el presupuesto; dicha Comisión emite el siguiente Dictamen: se sugiere que el Consejo Superior Universitario, puede otorgar un incremento salarial a los trabajadores activos consistente en un sueldo diferido a pagarse el 50% en junio y el otro 50% en noviembre del 2005 y posteriormente en cada año. Además, disponer el aumento de la cuota patronal para el Plan de Prestaciones en un 2% retroactivo a partir de enero de este año. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la propuesta de la Comisión de Finanzas y Presupuesto de éste Órgano de Dirección, así como del análisis de la disponibilidad presupuestaria en la Universidad y de la situación económica del país en cuanto al coste de vida e índice inflacionario, considera necesario otorgar un incremento salarial dentro de la posibilidad financiera de la institución; así como, el de incrementar la cuota patronal al Plan de Prestaciones que contribuya a la estabilidad a largo plazo del referido Plan, atendiendo las implicaciones derivadas de la Promoción Docente y de Reclasificación de Personal, por lo que **ACUERDA: 1) Aprobar un incremento salarial equivalente a un Diferido, el cual será igual al 12% del salario mensual por 12 meses de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contratados en los renglones presupuestarios 011, 021, 022, 023 y 031, lo que crea un segundo diferido. La vigencia del mismo será a partir del 01 de enero de 2005, que se hará efectivo el 50% en el mes de abril y el 50% restante en el mes de noviembre; debiéndose otorgar a partir del año 2006 el 50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de noviembre. 2) Aprobar un aumento a la Cuota Patronal al Plan de Prestaciones de un 2%, retroactivo a partir de enero del 2005, el cual se hará efectivo de acuerdo a la liquidez financiera de la Universidad de San Carlos. 3) Encargar a la Dirección General Financiera y la División de Administración de Personal proceder de conformidad**